



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 53 / 2013

FECHA : 08 DE FEBRERO DE 2013

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **PUERTO KLOCKER N° 965**

población **JARDIN DEL SOL**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **EVARISTO VERA CHAVEZ**

R.U.T. N° **12.755.010-7**

Rol **1828-33**

PERMISO OTORGADO N° 07

FECHA **10.01.2013**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	11.60 M²
2° piso	21.80 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	33.40 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 2017 DEL 10.01.2013
Certificado N° 16 DEL 10.01.2013
Certificado N° 3462144 DEL 15.01.2013
Certificado N° 15 DEL 14.01.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU

PATRICIO FERRADA MOLINET
ARQUITECTO
ENCARGADO DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

PFM/ESP/ETM/etm



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la Regularización de vivienda, ubicada en pasaje Puerto Klocker N° 965, de propiedad de don Evaristo Vera Chavez, con una superficie recibida de 33.40 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable:

Arquitecto : Carlos Willer Ruiz

PFM/ESP/ETM/etm